



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial tomado en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento a fecha de 28 de mayo de 2020, por el que se aprobó inicialmente, la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente resolución se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arcos de la Llana, a 28 de julio de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso

* * *



MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO DE ARCOS DE LA LLANA

Este Ayuntamiento fundamenta el motivo de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, ya que con fecha 14 de marzo, y ante la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, el Gobierno procedió a declarar el estado de alarma mediante la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 a pequeños municipios y a Entes Locales de ámbito territorial inferior (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 144, de fecha 22 de mayo de 2020), se autoriza a la reapertura de los establecimientos de hostelería y restauración, en fase 1, así como en posteriores órdenes que van flexibilizando sobre reapertura para el resto de las fases.

Pero debido a esta situación de crisis sanitaria, los establecimientos hosteleros de la zona se han visto abocados a cerrar y ello ha generado importantes pérdidas económicas.

La modificación consiste en la introducción de la siguiente:

Disposición Transitoria 1. – Dejar en suspenso por el tiempo que resulte necesario, la aplicación de la tasa hasta se resuelva la crisis producida por la pandemia de la COVID-19, basada en normas y datos proporcionados de forma oficial por el Estado o la Comunidad Autónoma, reanudándose la imposición de la misma mediante acuerdo del Pleno.

En Arcos de la Llana, a 28 de mayo de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso